



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 186 DE 2025

"Por medio del cual se convoca al Concejo Municipal de Caldas-Antioquia a sesiones extraordinarias"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8° de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, en armonía con lo previsto en el numeral 4 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el numeral 4 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012, determina como una de las atribuciones del Alcalde la relacionada con la convocatoria a sesiones extraordinarias al Concejo, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. El Honorable Concejo de Caldas, Antioquia como máxima Corporación Administrativa del Municipio, es un actor determinante de todos y cada uno de los proyectos que se requieren para el desarrollo del mismo.
3. Se hace necesaria la convocatoria a sesiones extraordinarias por parte de la Administración Municipal al Honorable Concejo, en busca de la aprobación de los siguientes proyectos de Acuerdo:
 - a) Por medio del cual se realizan adiciones y traslados al presupuesto general del Municipio de Caldas, Antioquia
 - b) Por medio del cual se autoriza al Alcalde para gestionar y contratar recursos del crédito y se dictan otras disposiciones
 - c) Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal y se dictan otras disposiciones
 - d) Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de seguridad territorial - FONSET, del Municipio de Caldas, Antioquia.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 186 DE 2025

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Convocatoria sesiones extraordinarias. Convocar al Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, a sesiones extraordinarias desde el veintinueve (29) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), con el fin de someter a estudio, trámite y aprobación los siguientes proyectos de Acuerdo:

- Por medio del cual se realizan adiciones y traslados al presupuesto general del Municipio de Caldas, Antioquia
- Por medio del cual se autoriza al Alcalde para gestionar y contratar recursos del crédito y se dictan otras disposiciones
- Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal y se dictan otras disposiciones
- Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de seguridad territorial - FONSET, del Municipio de Caldas, Antioquia.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Roosevelth Vanegas Abogado Contratista - Secretaría General	 Marina Hincapié Ávila Secretaría General	 Marina Hincapié Ávila Secretaría General